

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 307

Callao, 29 ABR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 128-2019-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del diario oficial El Peruano, el día 24 de abril de 2019 y el Informe N° 734-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9 ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, y en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el párrafo 1.1 del artículo 1 "Objeto" del Decreto Supremo N° 128-2019-EF, señala: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 44 606 612,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES) a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad de las plazas de profesores de educación física creadas y validadas durante los cuatro (4) últimos años precedentes";

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 128-2019-EF, en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra publicado el Anexo "Financiamiento del Costo Diferencial de la Sostenibilidad de las Plazas de Profesores de Educación Física Creadas y Validadas Durante los Cuatro (4) Últimos Años Precedentes, para la Implementación del Área Curricular de Educación Física en el Año 2019", en el detalle del anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto de S/ 109 226,00 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), distribuido en la Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla (S/ 109 226,00);

Que, en el párrafo 2.1 del artículo 2 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 128-2019-EF, señala: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, en el artículo 3 "Limitación al uso de los recursos", señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de esta norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PÉREZ ALTAMIRANO
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° Fecha:

Que resulta necesario incorporar los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 128-2019-EF, al presupuesto del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2019, conforme a lo informado mediante el documento del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 128-2019-EF que autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 109 226,00 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "I" que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
Fuente de Financiamiento : 1 RECURSOS ORDINARIOS

En Soles

Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

109 226,00

=====

TOTAL PLIEGO

S/ 109 226,00

=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO "I"

DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS MEDIANTE DS Nº 128-2019-EF

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA	TOTAL PLIEGO
			302 Educación Ventanilla	
			2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			109,226	109,226
	3000385: INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
		5005628: CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	109,226	109,226
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			109,226	109,226
TOTAL PLIEGO				109,226



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SRA. LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
 JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° Fecha: 29 ABR. 2019

